

PODER IRREVOCABLE PARA SUSCRIBIR LIBRANZA, PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

, identificado como aparece al pie de mi firma,
mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando en nombre propio y en mi calidad de DEUDOR solicitante de crédito
y aval, manifiesto que otorgo poder especial amplio, suficiente e irrevocable a la sociedad comercial FINTRA S.A.S.,
domiciliada en la ciudad de Barranquilla e identificado con Nit 802.022.016-1, en adelante el ACREEDOR, para que
en mi nombre y representación suscriba y firme uno o varios pagarés mientras existan y subsistan obligaciones
contraídas por mi persona con FINTRA S.A.S., y para firmar en mi nombre una o varias libranzas con mi empleador o
fondo de pensiones a fin de garantizar el pago de las obligaciones por mi adquiridas con la entidad.

TÉRMINOS PARA QUE EL APODERADO ESPECIAL SUSCRIBA LA LIBRANZA

Con el propósito de garantizar al ACREEDOR el pago oportuno del crédito otorgado a mi como DEUDOR por FINTRA S.A.S., en virtud de la ley 1527 de 2012 de Libranzas y aquellas que la sustituyan o modifiquen, yo como DEUDOR autorizo informar a mi empleador o pagaduría la presente libranza y descontar del salario que devengo como EMPLEADO y DEUDOR, el valor del saldo de mi crédito, más el valor de los intereses de mora que se causen durante el tiempo transcurrido desde el día del vencimiento, hasta la fecha que el ACREEDOR reciba el pago, así como los honorarios que se causan en el cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, como DEUDOR autorizo en el evento de modificarse las condiciones de las tasas de interés, que los descuentos mensuales sean los que el ACREEDOR le notifique a mi empleador o pagador de mi pensión. Así mismo autorizo descontarme de mi salario (o pensión) los valores adicionales que resulten a mi cargo como consecuencia de la variación de los intereses remuneratorios o de la acusación de intereses moratorios. Desde ya autorizo igualmente descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que debo pagarle al ACREEDOR para saldar la deuda. En el evento que por cualquier circunstancia no me fuera descontado del salario, pensión y/o prestaciones sociales, el valor de la(s) cuota(s) que dentro del plazo debo pagar como DEUDOR, expresamente autorizo al pagador de la empresa o entidad donde labore o que administre mi pensión, para que me descuente el número de cuotas que resulten a mi cargo, hasta el pago total de la deuda. En caso de dar por terminado el contrato de trabajo o relación laboral con la empresa del deudor del préstamo que garantiza esta libranza, yo como DEUDOR autorizo para que las cuotas restantes para pagar el saldo de mi obligación, se descuenten de las prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones, pensión etc., a que tengo derecho. Así mismo como firmante de esta libranza como DEUDOR autorizo expresamente al pagador de la empresa y/o a los fondos de cesantías y pensiones, para que, en el caso de realizarse la liquidación definitiva o parcial de éstas, de la suma que resulte, sea descontada y girada directamente al ACREEDOR el saldo a mi cargo por concepto del crédito que me otorgaron.

Para estos efectos, declaro suficiente la certificación los soportes que el ACREEDOR indique sobre el saldo debido a mi favor. De encontrarse vencido el crédito o no haber atendido oportunamente, permito autorizar para que previa revisión detallada por parte del ACREEDOR, de las cuotas recibidas, se efectúen descuentos adicionales necesarios para que la deuda se normalice y/o regularicen los pagos que fueron originalmente acordados. Como DEUDOR acepto por lo tanto adelantar las gestiones y coordinar lo que haya lugar con la pagaduría de la empresa (o entidad) de la cual devengo mi salario (o mesada pensional). Además, como DEUDOR doy pleno poder al ACREEDOR para que con las más amplias facultades tramite todo lo referente al reconocimiento de las prestaciones sociales o pensionales y reciba el pago correspondiente.

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE OTORGA DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA EL PODER ESPECIAL AQUÍ DEFINIDO.

DEUDOR:	
Calidad en que firma: OTORGANTE	
Tipo de identificación:	
Número de identificación:	



PAGARÉ NÚMERO											
Yo						como l	DEUDO	DR, mayor de	edad	l. identific	ado
con la cédula de ciudadaní	a No)		prome	to pagar inco			-		, , .	_, a
la orden de FINTRA S.A.S. d	a lo	orden d	e quién	repres	sente sus der	echos o teng	a legít	imamente es	ste pa	garé, la su	ıma
de										M/L.	(\$
)	junto	con	los	intereses	causado	no	pagados	la	suma	de
										M/L.	(\$
).											
INTERESES MORATORIOS. directo, sus avalistas y den moratorios a la tasa máxim de este título valor para el	nás <u>(</u> na le cobi	garantes galmente ro del mo	y obligo permi nto de	ados d tida, si la deu	e regreso pao n perjuicio de da, pudiendo	garán al legí las acciones ser este tan	timo to que p to pre	enedor de es ueda ejercer judicial como	te pag el ten judic	iaré intere edor legít ial, caso e	eses imo en el
cual contraemos la obliga judicial y todo otro concep	to q	ue se gei			_					-	-
no implicará prórroga o nu		•	م کی ام			مام مام امم ساد			-:4	da la a au	-4
CLÁUSULA ACELERATORIA.		-				-		_			
pendientes de pago y de						-				-	
extrajudicialmente en los											
intereses, b) El incumplimie		-		_							
son embargados o persegu		-						•			
cheques sin fondos o el no				•	=					-	
(son) declarados en liquido		-						•			
g) Si las garantías que se h	-	_	-		· ·		_	_			-
favor del acreedor, resulta		-			-		-	-			
fueren perseguidas judicia		-		-				_			-
fungen como garantía a la	s ob	ligacione	s. i) Si e	el (los)	deudor(es) e	najenaren, a	ı cualq	uier título y s	sin au	torización	del
acreedor, los bienes que go	ıran	tizan el c	umplim	iento d	de las obligad	ciones que po	or este	pagaré asur	nen.		
Así mismo, se autoriza a FII en el futuro la calidad de a sector financiero "DATACRI entidad autorizada y decla cualquier impuesto o grava estarán a mi (nuestro) carg	cree EDIT iram imer	dor, a rep O" que a los que e	oortar, dminist l pago d	consuli tra la A de todo	tar, procesar, sociación Bai os los gastos	, solicitar y d ncaria y de e e impuestos	livulga ntidaa s que c	r a la central les financiera cause este tít	de inf is o a c ulo va	formación cualquier c llor, así co	del otra omo
El presente pagaré se susci de conformidad con lo est día (año-mes-día) 2021-02	able										
DEUDOR:											
Calidad en que firma: OTO											
Tipo de identificación:											
Número de identificación:											



ICIC	
CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARE No.	CON ESPACIOS EN BLANCO.

Señores,			
FINTRA S.A.S. o	EL TENEDO	OR LEGITMO	DEL PAGARE
Ciudad:		_	

El (los) suscrito(s), por medio del presente documento autorizo (amos) a FINTRA S.A.S., NIT. 802.022.016-1 o al tenedor legítimo de este instrumento, cuando lo estimen conveniente o exista incumplimiento de cualquier obligación y sin necesidad de aviso o requerimiento previo, todo lo cual, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, para que llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré, de conformidad con las siquientes instrucciones:

- 1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagare serán el lugar y el día en que sea llenado por FINTRA S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
- 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de FINTRA S.A.S. de las que el cliente sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, nombres, seguros, honorarios de abogado, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
- 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
- 4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, FINTRA S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
- 5. El impuesto de timbre será a cargo del cliente, si hay lugar a este.
- 6. Así mismo, autorizo (amos) expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre, cedula y domicilio.

El pagaré así será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. El deudor autoriza expresamente a FINTRA S.A.S. y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar sus datos personales, financieros y/o de crédito, en las centrales de riesgos.

Esta carta de instrucciones hace parte integral del documento contenido en el pagare y la extendemos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del código de comercio.

Declaro (amos) que he (mos) recibido copia de esta carta de instrucciones y acepto (amos) el contenido total de la misma.

DEUDOR:	
Calidad en que firma: OTORGANTE	
Tipo de identificación:	
Número de identificación:	